



Vistos, el expediente N° 0139643-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, presentado por el Dr. Atsushi Yamamoto, identificado con Pasaporte N° TT1440531; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00008-2022-DGM/MC de fecha 07 de febrero de 2022, la Dirección General de Museos aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de investigación y análisis de material óseo animal de los sitios Ingatambo, Yerma y Cañariaco", a cargo del Dr. Atsushi Yamamoto, que comprendió el análisis no destructivo de material óseo animal recuperado en las excavaciones arqueológicas realizadas durante las cinco temporadas del Proyecto de Investigación Arqueológica Ingatambo, en los sitios arqueológicos Ingatambo, Yerma y Cañariaco, que se encuentran en custodia de Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén;

Que, mediante Memorando N° 000223-2022-DDC CAJ/MC de fecha 19 de abril de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió el Informe N° 000013-2022-DDC CAJ-DAP/MC del área de Gestión de Museos y Monumentos donde se comunica sobre la supervisión del proyecto;



Que, mediante Expediente N° 0139643-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Dr. Atsushi Yamamoto, identificado con pasaporte N° TT1440531, solicita la aprobación del informe final del "Proyecto de investigación y análisis de material óseo animal de los sitios Inгатambo, Yerma y Cañariaco";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00005-2023-DIPM/MC de fecha 09 de enero de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 002-2023-DIPM-RLP/MC, en donde se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y se recomienda solicitar la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;

Que, mediante Memorando N° 00027-2023-DGM/MC de fecha 09 de enero de 2023, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca la conformidad del área de Gestión de Museos y Monumentos;

Que, mediante Memorando N° 0025-2023-DDC CAJ/MC de fecha 15 de enero de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió el Informe N° 0001-2023-SDDPCICI DDCCAJ-DAP/MC dando conformidad al informe final del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000029-2023-DIPM/MC de fecha 26 de enero de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000019-2023-DIPM-RLP/MC que concluye, que la solicitud de aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y análisis de material óseo animal de los sitios Inгатambo, Yerma y Cañariaco", presentada por el Dr. Atsushi Yamamoto, reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad del área de Gestión de Museos y Monumentos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca emitida con Informe N° 0001-2023-SDDPCICI DDCCAJ-DAP/MC de fecha 12 de enero de 2023;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de los resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y análisis de material óseo animal de los sitios Inyatambo, Yerma y Cañariaco", a cargo del Dr. Atsushi Yamamoto; autorizado con Resolución Directoral N° 00008-2022-DGM/MC de fecha 07 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Dr. Atsushi Yamamoto, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS